

PARANÁ, 30 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0005022/2017 UADER_CYT referido al Cierre Administrativo del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "Desarrollo de un software libre para la administración y publicación de datos de manera automática de distintas estaciones meteorológicas", dirigido por el Esp. José Luis MENGARELLI DNI N° 17.722.532; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 063/18 UADER de fecha 05 de abril de 2018 se aprueba el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "Desarrollo de un software libre para la administración y publicación de datos de manera automática de distintas estaciones meteorológicas", dirigido por el Esp. Lic. José Luis MENGARELLI, DNI N° 17.722.532, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$19.770), siendo el Sr. MENGARELLI el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N°62/15 UADER, estableciéndose además su responsabilidad en el manejo de los fondos adjudicados al proyecto.-

Que a fs. 149 obra el informe de la Secretaria de Investigación y Posgrado de la FCyT remitiendo el Informe Final, todo conforme y en cumplimiento de la normativa vigente.-

Que a fs. 151 se agrega copia certificada de la Resolución CD N°160/20 FCyT, de fecha 26 de agosto de 2020, por la cual se recomienda al Consejo Superior la aprobación del Informe Final del Proyecto a cargo del Esp. Lic. José Luis MENGARELLI.-

Que a fs. 160 a 168 el director del proyecto presenta la rendición económica del proyecto de investigación que contiene Planilla I (declaración jurada y relación de comprobantes), Planilla IV (balance del estado de ejecución — declaración jurada), y comprobantes de gastos.-

RESOLUCION "CS" N° 386-24

Que a fs. 172 obra dictamen de la Auditoría Interna del Rectorado en donde efectúa las siguientes observaciones: 1) Se entiende como desdoblamiento del gasto las compras realizadas en fecha 29 y 30 de abril de 2019 por un total de PESOS TRECE MIL (\$13.000); se informa que según Decreto N°4800/18 MEHF de fecha 27 de diciembre de 2018, vigente al momento de las compras, el monto límite para compra directa era de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$8.750), considerando de esta manera que se debería haber realizado un cotejo de precios con al menos tres (3) empresas del rubro.-

Que los días 25 y 31 de julio de 2023 se efectuaron las primeras intimaciones al Sr. MENGARELLI (a fs. 174 y fs. 175, respectivamente) para que brinde respuestas a las observaciones realizadas por la Auditoría Interna sobre la rendición económica e Informe Final; que los días 12 de septiembre, 17 de octubre y 29 de noviembre de 2023 se reiteraron las intimaciones ante la falta de respuestas a las observaciones efectuadas sobre la rendición económica, y que las mismas deben presentarse ante la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencia y Tecnología para ser adjuntadas al expediente.-

Que a fs. 180, en fecha 13 de marzo de 2024, la Auditoría Interna de Rectorado efectuó una nueva intervención resaltando que la fecha límite para realizar la correcta rendición operó el día 31 de octubre de 2019, sin haberse subsanado las observaciones esgrimidas; por esta razón se interesó una nueva intimación para que el Director del Proyecto proceda a devolver -dentro del plazo de cinco (5) días- la totalidad de los fondos por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$19.770).-

Que en fecha 3 de abril de 2024 la Auditoría Interna solicita a la Asesoría Jurídica UADER que se arbitren los medios necesarios para solicitar el pedido de devolución de los fondos que habían sido previamente requeridos por la Auditoría el 13 de marzo de 2024. Se destaca que en fecha 19 de septiembre de 2022 el Sr. MENGARELLI presentó el Informe Final y la rendición de los fondos asignados al proyecto, excediendo en dos (2) años y once (11) meses la fecha límite para la presentación de los mismos.-

Que a fs. 185 la Jefa del Departamento Administración de Personal de Rectorado informa que el Sr. MENGARELLI no cuenta con sanciones disciplinarias en su legajo.-

Que el día 22 de mayo de 2024 se requiere intervención al Dpto. Tesorería de Rectorado, el cual informa a fs. 188 vta. que no se ha registrado ingreso de fondos en el marco de estas actuaciones.-

Que a fs.189, obra solicitud de notificación al Lic. MENGARELLI, dándole vista por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone la Ordenanza CS N° 129.-

Que el Sr. MENGARELLI realizó la devolución de los fondos reclamados el día 2 de julio de 2024, conforme el comprobante de transferencia de dichos montos que luce a fs. 192.-

Que a fs. 194 y 195 emite dictamen la Asesoría Jurídica UADER.-

Que el proyecto aprobado por Resolución "CS" N° 63/18 UADER se encuadra en las disposiciones de la Resolución "CS" N° 62/15 UADER, rectificadas parcialmente por la Resolución "CS" N° 237/15 UADER.-

Que esta norma de alcance general aprueba los modelos de Acta Acuerdo, Acta de Transferencia de Fondos y Acta a suscribir entre las Facultades y el Responsable designado, en base al anexo I 1-a, 1-b y 1-c; aprueba también el modelo de Acta de Transferencia de Fondos y Acta a suscribir entre la Secretaría y el Responsable designado, conforme anexo II 1-a y 1-b.-

Que el día 29 de junio de 2018 Secretaria de Ciencia y Técnica UADER y el Director del Proyecto suscribieron el Acta de Compromiso.-

Que entre sus aspectos más relevantes se destacan: Cláusula primera: el plazo de ejecución del proyecto es de doce (12) meses; cláusula segunda: el monto otorgado para la ejecución del mismo es de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 19.770); cláusula tercera: el Director del Proyecto podía solicitar la prórroga del plazo de ejecución ante la existencia de razones fundadas (que no se encuentra agregada); cláusula cuarta: el Director del Proyecto se encargará de la correcta administración, disposición y

RESOLUCION "CS" N° 386-24

ejecución de los fondos recibidos, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada en un plazo de quince (15) días de finalizada la actividad, cláusula quinta: en caso de no dar cumplimiento con las rendiciones en tiempo y forma el Director del Proyecto será interpelado a presentar la rendición de los gastos, y habiendo incumplido con dicha interpelación quedará inhabilitado por el plazo de dos (2) años para recibir financiamiento de cualquier tipo de proyectos, remitiéndose las actuaciones a la Auditoría Interna e informándose al Consejo Superior, y se elaborará un registro donde se dejará constancia del incumplimiento, y cláusula sexta: en caso de haber finalizado el plazo estipulado y/o la actividad o etapa del proyecto, el director deberá devolver los fondos a la Secretaría Económico Financiera.-

Que de las constancias relevadas en estos actuados queda acreditado que mediante Resolución "CS" N° 063/2018 UADER se aprobó un proyecto de investigación, con una duración de doce (12) meses con un presupuesto total para su desarrollo de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$19.770); se fijó una fecha de inicio, una fecha de finalización y una de presentación del informe final, por lo cual en el mes de junio de 2018 se suscribió el Acta Compromiso y se transfirió la suma mencionada al Esp. Lic. José Luis MENGARELLI en su calidad de Director, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos "en tiempo y forma" conforme Resolución "CS" N°62/15 UADER.-

Qué sin embargo, fue en el mes de septiembre de 2022 que el Sr. MENGARELLI presentó la rendición económica del proyecto (sin mediar ninguna de prórroga), la cual mereció observaciones desde la Auditoría Interna del Rectorado; a raíz de ello se cursaron varias intimaciones para que brinde respuestas, y finalmente en fecha 2 de julio de 2024 procedió a devolver la totalidad de los fondos.-

Que la devolución de fondos fue efectivizada excediendo en cuatro (4) años y nueve (9) meses la fecha límite para presentación del informe final, el día 31 de octubre de 2018 (art. 7° de la Resolución "CS" N° 063/18 UADER) por lo que la Asesoría Jurídica aconseja: a) aplicar la sanción de inhabilitación prevista en la cláusula quinta del Acta Compromiso, y b) remitir las presentes actuaciones a la Auditoría interna y Secretaria



RESOLUCION "CS" N° 386-24

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción denominado (PIDIN) denominado "Desarrollo de un software libre para la administración y publicación de datos de manera automática de distintas estaciones meteorológicas", dirigido por el Esp. Lic José Luis MENGARELLI DNI N° 17.722.532, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$19.770,00), en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 124 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER, Resolución "CS" N° 62/15 UADER, Resolución "CS" N° 273/15 UADER y demás normativas vigentes en el ámbito de esta Universidad, conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Aplicar al Esp. Lic. José Luis MENGARELLI, DNI N° 17.722.532, la sanción de inhabilitación por un plazo de dos (2) años para recibir financiamiento de cualquier tipo de proyecto.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Económico Financiera, ambas del Rectorado, a efectos que efectúen los tramites acordados para reintegrar los fondos al organismo financiante.-

Que a fs. 197 la Auditoría Interna UADER toma conocimiento de la devolución de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$19.770) correspondiente a los fondos para la ejecución del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN), realizada por el Director del mismo, y remite estas actuaciones al Depto. Tesorería de esta Universidad solicitando se devuelva dicha suma a la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos.-

Que interviene el Depto. Tesorería de Rectorado adjuntando el comprobante de la devolución de la totalidad de los fondos a la Tesorería General de la Provincia,

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para continuidad del trámite.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha de 26 de septiembre de 2024, recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción denominado "Desarrollo de un software libre para la administración y publicación de datos de Estaciones Meteorológicas Automáticas", dirigido por el Esp. Lic. José Luis MENGARELLI y aplicar al mismo la sanción de inhabilitación prevista en la cláusula quinta del Acta Compromiso suscripto entre el director del proyecto y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de septiembre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.